Nota DNC N° 6761 /2021

Asunción, 22 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**397246**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Miguel y el Barrio Felsina
Entidad	**Municipalidad de Guarambare**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la fecha y hora establecida para la visita al sitio de obras, se solicita a la convocante que, para establecer dicha fecha tenga en cuenta el plazo de verificación legal del llamado, a fin de otorgar un plazo prudencial a los potenciales oferentes para realizar la visita y posterior realización de consultas. Considerar el principio de Igualdad Y Libre Competencia, inc. B, Art 4 de La Ley 2051/03

2. Considerando la Prohibición de Fraccionamiento. **Llamado ID 397245 "**Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio Colón" **– Llamado Id 389695 "**Construcción de pavimento tipo empedrado en la Compañía Ybyzunú". Teniendo en cuenta el llamado de referencia, se requiere justificación legal del tipo de procedimiento.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)